

| | |
|---|---|
| TOMA DE RAZÓN EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 08 FEB 2007 | REGISTRADO EN LA REGISTRATURA CENTRAL DE LA D.G.A.C. 16 FEB 2007 |
|---|---|

Santiago, 19.DIC.2006

Nº 1174

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

VISTOS.

- a) Las facultades que me otorga la ley Nº 16.752 del año 1968, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Lo establecido en el artículo 87 del D.F.L. Nº 850 del 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y el artículo 39 inciso segundo del Decreto Supremo Nº 900 de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL (MOP) Nº 164 de 1991.
- c) El Convenio de Mandato celebrado entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Ministerio de Obras Públicas, de fecha 25 de octubre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la obra pública fiscal denominada " Nuevo Aeropuerto de la IX Región" queda sujeta tanto en su ejecución, como en su conservación y explotación al Sistema de Concesiones de Obras Públicas establecido por el artículo 87 del D.F.L. Nº 850 del 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.

RESUELVO

- 1.-Apruébese el Convenio de Mandato suscrito con fecha 25 de octubre de 2006 entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción, conservación y explotación de la Obra pública Fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto de la IX Región", a través del sistema de concesiones de obra pública.
- 2.-El Convenio de Mandato tendrá vigencia durante el plazo que se otorgue la concesión de la obra pública a que se refiere la cláusula anterior, con sus modificaciones si las hubiese, expirando conjuntamente con ésta.

- 3.- Déjese establecido que tanto las Bases de Licitación y adjudicación como los Convenios Complementarios establecidos en los artículos 19 y 20 del Decreto Supremo N° 900 ya individualizado, deberán contar con informes favorables de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 4.- Las demás condiciones del Mandato constan en el respectivo convenio, suscrito con fecha 25 de octubre de 2006.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese. (FDO.), ENRIQUE ROSENDE ALBA
GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Ivan Galán Martínez

IVAN GALÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría General de la República (3 ej.)
- 2.- M.D.N., Subsecretaría de Aviación
- 3.- Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuesto
- 4.- Comandancia en Jefe de la FACH
- 5.- Coordinadora de Concesiones de Obras Públicas ✓
- 6.- MOP., Dirección Nacional de Aeropuertos
- 7.- Dirección de Recursos Financieros
- 8.- DGAC., Dirección de Planificación
- 9.- DGAC., Departamento Jurídico

| | | |
|---|-------|-------|
| DIRECCION DE AEROPUERTOS OFICINA DE PARTES | | |
| FECHA 19 FEB. 2007 | | |
| A | FOLIO | LÍNEA |
| | 275 | |

| | |
|--------------------------|-------------------|
| DIRECCION DE AEROPUERTOS | |
| FECHA..... | 19 FEB. 2007..... |
| N° PROCESO: | 1159326..... |